

ACTO ADMINISTRATIVO		Código: PI-F-017
Fecha de emisión: 16-06-2025	Versión: 02	Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN No.156
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2026, PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

El Gerente General del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo 017 de 23 de junio de 1999, expedido por el concejo municipal de Madrid, el decreto de nombramiento N°003 del de enero de 2024 expedido por la alcaldía municipal de Madrid y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, fonra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación: de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:

- "ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores*
- 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
 - 3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
 - 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
 - 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
 - 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
 - 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia..."*

ACTO ADMINISTRATIVO		Código: PI-F-017
Fecha de emisión: 16-06-2025	Versión: 02	Página: 2 de 5

Por otro lado, el artículo 4 de la ley en mención establece que *“El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:*

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria...”

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca “IDRM” establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación

El cumplimiento de esta meta implica no solamente la programación de los eventos deportivos, sino también la disposición de los bienes, servicios y apoyos operativos necesarios para garantizar su adecuada planeación, organización, desarrollo y culminación. En efecto, la realización de torneos, festivales, encuentros, competencias, jornadas de actividad física, recreos deportivos y demás actividades contempladas en la agenda del IDRM requiere contar oportunamente con condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan atender las necesidades de los deportistas, entrenadores, delegaciones, jueces, personal de apoyo y demás participantes.

En particular, el desarrollo de la agenda recreodeportiva puede requerir servicios de alimentación e hidratación, de acuerdo con la duración, características y condiciones de cada actividad; transporte para el desplazamiento de deportistas, entrenadores, delegaciones, personal de apoyo, implementos y elementos deportivos; servicios logísticos relacionados con el montaje, adecuación, organización, operación y desmontaje de los escenarios y espacios donde se desarrollen las actividades; así como actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y puesta a punto de implementos y elementos deportivos, necesarios para garantizar su funcionalidad y condiciones adecuadas de utilización.

La necesidad de estos servicios se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de los eventos deportivos que desarrolla el Instituto, toda vez que su adecuada ejecución exige una planeación integral que contemple tanto los aspectos deportivos como aquellos elementos complementarios indispensables para garantizar la participación de los beneficiarios y el normal desarrollo de las actividades programadas.

Así, por ejemplo, en eventos de carácter municipal, departamental y nacional puede ser necesario disponer de medios de transporte para trasladar deportistas y sus implementos hacia los escenarios deportivos; suministrar alimentación e hidratación durante jornadas de larga duración; disponer de personal y elementos para el montaje y desmontaje de escenarios, zonas de competencia y espacios de atención; y realizar previamente labores de mantenimiento o adecuación de implementos deportivos que serán utilizados durante las competencias y actividades.

De igual manera, las actividades deportivas requieren condiciones de organización y operación que permitan atender oportunamente situaciones propias de cada evento, tales como el manejo de

ACTO ADMINISTRATIVO		Código: PI-F-017
Fecha de emisión: 16-06-2025	Versión: 02	Página: 3 de 5

escenarios, ubicación de participantes, disposición de elementos, apoyo al desarrollo de las competencias, atención logística de las delegaciones y demás actividades complementarias que resulten necesarias de acuerdo con las características particulares de cada jornada.

Es importante señalar que el IDRM no cuenta dentro de su planta de personal con la totalidad del recurso humano, equipos, elementos y capacidad operativa permanente requerida para atender directamente y de manera simultánea las necesidades logísticas que demanda la realización de los diferentes eventos deportivos programados. Por esta razón, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender los requerimientos que se deriven de la agenda recreodeportiva del Instituto.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa necesarias para prestar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por el IDRM, garantizando que los eventos deportivos se desarrollen de manera organizada, segura y oportuna, y que cuenten con los bienes y servicios complementarios indispensables para su adecuada ejecución.

La contratación permitirá al Instituto atender de manera integral las necesidades que surjan durante la ejecución de su agenda recreodeportiva, especialmente aquellas relacionadas con alimentación e hidratación, transporte, apoyo logístico, montaje y desmontaje, adecuación de espacios, mantenimiento de implementos y demás actividades conexas que resulten necesarias para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con sus características, duración, número de participantes y lugar de realización.

Por lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM requiere adelantar la contratación de los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREODEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada realización de los eventos y actividades deportivas contemplados en la programación institucional y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Cosechando con Amor por Madrid 2024-2028”.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto publicó en el portal web del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000 M/CTE.) precio unitario** a monto agotable el cual se encuentra justificado en el análisis del sector, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

El presente proceso se encuentra amparado de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026000400	Valor: \$490.000.000

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones por parte de los interesados en participa, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Por otro lado, no se presentaron solicitudes de limitación a MYPIMES.

ACTO ADMINISTRATIVO		Código: PI-F-017
Fecha de emisión: 16-06-2025	Versión: 02	Página: 4 de 5

Que, por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, el Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de selección abreviada por modalidad Menor Cuantía No. **002 de 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas considerados legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20º del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000 M/CTE.) precio unitario** incluido IVA (si aplica) y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales resultan del análisis de costos y de acuerdo con los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada por los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal citados en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES GERENTE DEL IDRM.
JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO- CONTRATISTA DEL IDRM

NOTA: EL CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

— **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). En los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.



ACTO ADMINISTRATIVO		Código: PI-F-017
Fecha de emisión: 16-06-2025	Versión: 02	Página: 5 de 5

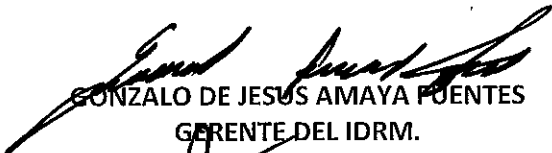
— INFORMACIÓN DEL PROCESO:

Toda información relativa al proceso puede solicitarse a través de la plataforma del portal de contratación SECOP II. A través de los espacios dispuestos en el aplicativo para tal fin.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en el Despacho de la entidad, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO DE JESÚS AMAYA PUENTES
GERENTE DEL IDRM.

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista



Handwritten signature or scribble.